



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN No 010
(25 de febrero de 2022)

Por la cual se aprueban los resultados de asistentes académicos e investigativos (*monitores*) para el periodo académico 2022-1 para los programas académicos de posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 027 de diciembre 23 de 1.993 expedido por el Consejo Superior Universitario, definió en su artículo 63 los asistentes académicos e investigativos como (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...)*. Que así mismo, el acuerdo 03 de enero de 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario modificado por el acuerdo 014 de abril 01 de 1989, definió que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y d) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 02 del 27 de enero de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación fija los criterios de selección el procedimiento para abrir la *convocatoria para estudiantes de proyectos de pregrado que quieran participar como aspirantes a asistentes académicos e investigativos (monitores) en los proyectos curriculares de posgrado de la Facultad durante el periodo académico 2022-1*.

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 06 del 24 de febrero de 2022, aprobó los estudiantes seleccionados como asistentes académicos e investigativos para el periodo académico 2022-1, para cada uno de los proyectos curriculares de posgrado.

Que, El desarrollo de la monitoría deberá ajustarse al desarrollo presencial y presencial asistida por las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a lo determinado en la resolución No. 02 de 2022 del Consejo Académico, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de posgrado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo del acta No. 06 del 24 de febrero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para los proyectos curriculares de postgrado, para el periodo académico 2022-1, así:

	PROYECTO CURRICULAR	NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO
1	ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	Alfonso Sosa María Isabel	20181140084	4.16
2	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	Montero Osorio Eva Julieta Carolina	20152188030	4.47
3	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	Suárez Moreno Paola Andrea	20162140430	3.81
4	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES	Melgarejo Chaparro Stephanie	20171140049	4.14
5	ESPECIALIZACIÓN Y EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO	Rodríguez Bravo Jeferson Steven	20171188029	4.53
6	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN- EDUCACIÓN	Sandoval Pazu Edwin Darío	20152188043	3.92
7	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Gamboa Rueda Alin Melissa	20171187045	4.07
8	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA	Galindo Muñoz Laura Carolina	20171188062	4.52
9	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA	Rojas Ruiz Aledxa Tatiana	20171188007	4.32
10	MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	Umaña Arévalo Cristhian Camilo	20182288009	4.52
11	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	Duque Luque Laura Daniela	20172187018	4.34
12	MAESTRÍA EN INFANCIA Y CULTURA	Silva Chacón Juan Sebastián	20161188043	4.44
13	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Prieto Muñoz Aura Alejandra	20171160015	4.29

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerando que los estudiantes seleccionados, por ser de pregrado desarrollan actualmente actividades del periodo académico 2021-3, se hace obligatorio que también paguen derechos y formalicen matrícula 2022-1 en las fechas que establezca el Calendario Académico para que conserven su estado activo en ejercicio de la monitoria.

Parágrafo primero: los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deberá ajustarse al desarrollo presencial y presencial asistida por las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a lo determinado en la resolución No. 02 de 2022 del Consejo Académico, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de postgrado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con la coordinación del proyecto curricular para que reciba las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos para iniciar labores en el periodo académico 2022-1 según calendario académico de posgrados resolución No. 065 del 7 de diciembre de 2021 expedido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán 12 horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (*Art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA*).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, durante el semestre 2022-1 (en los posgrados de la Facultad).

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes seleccionados que renuncien a la monitoria deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de posgrado explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), según lo determinado en acta No. 06 de 2022 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

OMER CALDERÓN
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Proyectó	Diana M. García	CPS FCE	
Revisó	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica	
Aproó	Omer Calderón	Decana FCE	